

Los ejercicios darán comienzo el día 4 de octubre próximo, en la Escuela Profesional de Comercio, a las diez y media horas.

Efectuado el correspondiente sorteo, el orden de actuación en los ejercicios que no sean conjuntos comenzarán con el opositor señalado con el número 14, don Santiago E. Martínez Romero, o siguientes.

Santander, 2 d. septiembre de 1976.—El Alcalde.—6.933-A.

**17069** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Vicedo por la que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General de las Corporaciones Locales.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 131, de fecha 8 de junio del año actual, aparece publicada la convocatoria íntegra para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de las Corporaciones Locales, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, vacante en este Ayuntamiento.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1.7, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones referidas en la base segunda de la convocatoria.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vicedo (Lugo), 11 de junio de 1976.—El Alcalde, 5.236-E.

**17070** *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir dos plazas de Técnicos de Administración General de la Diputación Provincial de Huesca por la que se convoca a los opositores.*

Este Tribunal, constituido en el día de la fecha, ha acordado que el primer ejercicio de la oposición se celebre el día 8 de octubre próximo, a las nueve de la mañana, en la instalación provisional de las dependencias de esta excelentísima Diputación Provincial, sitas en la avenida Juan XXIII, número 15, de esta ciudad.

Efectuado el sorteo, de conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria, a fin de determinar el orden de actuación de los opositores, ha dado el siguiente resultado:

1. Oliván Laliena, María Luisa.
2. Estallo Ortas, María Jesús.
3. Sanagustín Felipe, Adolfo.
4. Gil Corredera, María Josefa Angeles.
5. Giménez Trias, Miguel Angel.
6. Abad Martínez, José Luis.
7. Gabriel Tena, Francisco de Asís.
8. Ramos Pérez, Jesús.
9. Martínez-Campillo García, Rafael.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Huesca, 3 de septiembre de 1976.—El Presidente, Saturnino Arguis Mur.—6.928-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**17071** *ORDEN de 22 de junio de 1976 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

**CRUZ A LA CONSTANCIA**

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de abril de 1976: Sargento don Emilio Ramón Medina.

A partir de 1 de mayo de 1976: Sargento primero don Rosendo Moradillo Moradillo, Sargento primero don Victoriano Martín Yebra, Sargento don Constantino Ramos Pérez, Sargento don Manuel Ponos Soto.

A partir de 1 de junio de 1976: Sargento primero don Emilio Santa Luna, Sargento don Luis López García, Sargento don Antonio Pérez García, Sargento don Jaime Peña López, Sargento don Luis Gilabert Checa, Sargento don Anibal Moral González.

A partir de 1 de julio de 1976: Sargento don Rafael Mompó Sanchís.

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de abril de 1976: Sargento don Marcel Fernández Nieto, Sargento don Genaro Varela Seijas, Sargento don Luis López Lozano, Sargento don José Alonso Gómez, Sargento don Pablo Vidal Núñez, Sargento don Lucio Robledo García.

A partir de 1 de junio de 1976: Teniente don Timoteo Sanz Mínguez, Teniente don José Palomera Lizarán, Brigada don Cecilio García González, Brigada don Adolfo Rollán Coca, Brigada don José Álvarez González, Sargento primero don Luis Panadero Alcañiz, Sargento primero don Francisco Abellán Vicente, Sargento primero don Gerásimo Lozano Prieto, Sargento primero don Perfecto Piñeiro Nogueiras, Sargento primero don Alvaro Salgado García, Sargento primero don Toribio Sánchez de la Torre, Sargento don Evodio García Gómez, Sargento don

Demetrio Martín Puig, Sargento don Clemente Sánchez Cánovas, Sargento don José León Ramírez, Sargento don José Martín Moreta.

A partir de 1 de julio de 1976: Teniente don Andrés Gil Bote, Sargento primero don Joaquín Sánchez Acedo, Sargento don Emilio Álvarez Montero.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de abril de 1976: Sargento don Isidro Montón Hernández, Sargento don Eugenio Ajates Jiménez.

A partir de 1 de mayo de 1976: Sargento primero don Eusebio Hernández González, Sargento don Martín Iniguez Gómez.

A partir de 1 de junio de 1976: Sargento primero don Francisco Ballesteros Sánchez, Sargento don Nicanor Romera Maza.

A partir de 1 de julio de 1976: Teniente don Jesús Vizcaino Martínez, Sargento primero don Amador Lahera Andérez, Sargento don Nicolás Campos Ortega.

Madrid, 22 de junio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**17072** *REAL DECRETO 2082/1976, de 23 de julio, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Murcia el inmueble sito en el aludido término municipal, calle Plano de San Francisco, conocido por Alhóndiga o Almudí, que estuvo destinado a Palacio de Justicia.*

El Ayuntamiento de Murcia ha solicitado la cesión gratuita del inmueble denominado Alhóndiga o Almudí, radicado en Murcia, calle Plano de San Francisco.

Se ha acreditado que dicho inmueble tiene la calificación de patrimonial, figurando inscrito en el Inventario de Bienes del Estado y en el Registro de la Propiedad y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Murcia para sede del Instituto Municipal de Cultura, Archivo Municipal y Oficinas del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro a setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, el inmueble radicado en el término municipal de Murcia, cuya descripción es la siguiente:

«Inmueble conocido por Alhóndiga o Almudí, sito en la calle Plano de San Francisco, sin número, de la ciudad de Murcia, tiene una extensión superficial de ochocientos noventa y siete metros cuadrados, consta de cuatro plantas y sótanos, lindando, por la derecha, con viuda de Francisco Vázquez; izquierda, herederos de Gregorio Meseguer, solar, y fondo, calle del Almudí.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia al tomo mil ciento ochenta y nueve, folio ochenta y dos vuelto, finca número sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco, inscripción segunda.

Artículo segundo.—Si el bien cedido dejara de ser destinado al uso previsto en el plazo de cinco años, o dejara de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Murcia para la firma de la escritura correspondiente.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

17073

*REAL DECRETO 2083/1976, de 23 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca) de unos inmuebles de 1.705 y 645 metros cuadrados, sitos en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca) han sido ofrecidos al Estado unos inmuebles de una extensión superficial de mil setecientos cinco y seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, sitos en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca) de dos inmuebles sitos en el mismo término municipal que se describen como sigue:

A) Parcela de mil setecientos cinco metros cuadrados que linda: al Norte, con la calle número seis; al Sur, con Ramón Aso Losfablos; al Este, con terrenos del Ayuntamiento, y al Oeste, con don Ramón Aso Losfablos y terrenos del Ayuntamiento.

B) Solar de seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados que linda: al Norte, con terrenos del Ayuntamiento; al Sur, con carretera de Biescas; al Este, terrenos del Ayuntamiento y Vicente Otín Rey, y al Oeste, con finca de Ramón Aso Losfablos.

Los inmuebles anteriormente descritos se agruparán formando uno sólo con una superficie total de dos mil trescientos cincuenta metros cuadrados y que lindará: por el Norte, calle número seis; al Sur, carretera de Biescas; al Este, terrenos del Ayuntamiento y de Vicente Otín Rey, y Oeste, finca de don Ramón Aso Losfablos, y se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependiente de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto, autorizándose al ilustrísimo

señor Delegado de Hacienda de Huesca, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

17074

*REAL DECRETO 2084/1976, de 23 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lodosa (Navarra) de un inmueble de 2.400 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Lodosa (Navarra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lodosa (Navarra) de un solar de dos mil cuatrocientos metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, paraje denominado Tejeida, que linda: por el Norte, con «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima»; al Este, con barranco; al Sur, con terreno comunal, y al Oeste, con margen de la carretera comarcal ciento veintitrés.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Navarra, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

17075

*REAL DECRETO 2085/1976, de 23 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Isaba (Navarra) de un inmueble de 2.700 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Isaba (Navarra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil setecientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Isaba (Navarra) de un solar sito en el mismo término municipal, paraje denominado El Prado, de dos mil setecientos metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Este y Oeste, Juana María Ederra, y al Sur, con carretera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.